



**CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN GRATUITO ENTRE LOS
MINISTERIOS DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA FIRMA VERITRAN**

Entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Ministro Lic. Carlos BIANCO, DNI N° 25.285.052, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata en adelante "MJGM" juntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, Dr. Nicolás Kreplak, DNI N° 28.909.360, con domicilio en Avenida 51 N° 1120, de la Ciudad de La Plata, en adelante "MINSALPBA" y la firma VERITRAN S.A, representada en este acto por su Presidente, el señor Marcelo Clemente GONZALEZ, DNI N° 21.722.563, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 2150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", todas denominadas conjuntamente en adelante "**LAS PARTES**", se avienen a celebrar el presente Convenio de Asistencia y Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre "**LAS PARTES**", a fin de implementar la campaña provincial de vacunación contra el virus COVID-19, el cual ha motivado la declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la emergencia sanitaria en territorio bonaerense por Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020.

SEGUNDA: En el marco de sus respectivas competencias, "**LA EMPRESA**" se compromete a desarrollar de manera gratuita y sin costo alguno para la provincia



de Buenos Aires una aplicación móvil (APP) necesaria para que los y las bonaerenses descarguen en aquellos dispositivos móviles, que contaren con sistema operativo "Android" o "IOS", la aplicación móvil destinada a brindar información sobre la "Campaña de Vacunación COVID-19".

Dicha aplicación permitirá a los y las bonaerenses acceder a información vinculada a los turnos de vacunación, incluyendo las dosis a aplicar, así como informar al MINSALPBA acerca de potenciales efectos adversos que podría producir la vacunación.

La APP facilitará asimismo a los y las bonaerenses que hubieran recibido la vacuna, la carga de información vinculada a efectos adversos, para que el "MINSALPBA" pueda darles seguimiento mediante el sistema de Asistencia Remota COVID-19.

TERCERA. El "MJGM", pondrá a disposición del "MINSALPBA" los servicios web necesarios para la comunicación entre la aplicación móvil y el sistema Asistencia Remota COVID-19, a fin de poder implementar el seguimiento de los efectos adversos informados por los y las bonaerenses, tal como se describe en la cláusula anterior.

Asimismo, el "MJGM" brindará el equipamiento necesario para el almacenamiento de los datos que genere la utilización de la aplicación, los cuales son de propiedad exclusiva del "MINSALPBA".

CUARTA: El "MINSALPBA" deberá poner a disposición los servicios web necesarios para la comunicación entre la aplicación móvil y el sistema de asignación de turnos.

Asimismo, dará seguimiento, mediante el sistema de Asistencia Remota COVID-19, a los y las bonaerenses que hubieran informado efectos adversos.





QUINTA: “LAS PARTES” designan como puntos focales a efectos de una adecuada implementación del presente Convenio a la Subsecretaría de Gobierno Digital, a cargo de la Mg. Sandra Noemí D’Agostino, por el “MJGM”, a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación permanente y Fiscalización, a cargo de Leticia Ceriani, por el “MINSALPBA” y al Sr. Javier Cortijo, por “LA EMPRESA”.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio “LAS PARTES” mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

SEPTIMA: “LAS PARTES” intercambiarán entre sí, cuando alguna de ellas lo requiera, los datos, observaciones y documentos, en adelante la “INFORMACIÓN”, que obrare en su poder, siempre que sea necesaria y guarde relación directa con el objeto y desarrollo de las tareas que cada una de ellas debe realizar en cumplimiento del presente Convenio.

“LAS PARTES” no podrán en ningún caso revelar el contenido de la “INFORMACIÓN” y su fuente sin la expresa autorización de la otra parte, todo ello en cumplimiento de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, su Decreto Reglamentario N° 1558/01 y demás normativa aplicable.

OCTAVA: El presente Convenio no implica erogación alguna para “LAS PARTES”.

NOVENA: Atento el carácter secundario, técnico y gratuito del aporte de la EMPRESA en este ACUERDO, el “MJGM” y el “MINSALPBA” liberan a “LA EMPRESA” de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir como

(Handwritten signatures in blue ink)



consecuencia de la implementación del presente Convenio, comprometiéndose a mantener su total indemnidad, durante y con posterioridad a la vigencia del acuerdo.

DECIMA: El presente Convenio comienza a regir a partir de la fecha de su suscripción, y se encontrará vigente mientras se encuentre activa la campaña de vacunación provincial COVID-19, salvo que alguna de **“LAS PARTES”** comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, su voluntad de rescindirlo.

El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

DÉCIMA PRIMERA: A los fines que puedan corresponder, **“LAS PARTES”** fijan domicilio legal en los arriba indicados. Asimismo, cualquier discrepancia que se suscitare en la ejecución, interpretación o rescisión del presente convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes, de lo que se dejará constancia en acta que se labrará al efecto.

En el caso de no lograr amigablemente la resolución de los conflictos que pudieran presentarse, será competente al efecto los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo radicados en la Ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de diciembre de 2020.



Lic. CARLOS BIANCO
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires



DR. NICOLÁS KREPLAK
SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio Jefatura - Salud - Veritran SA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.